

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 78

18 de Julio de 2.014

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 5094-IPvSP.-**EXP. N° 600-37/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2014.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones por donde se tramita la Liberación de la Traza para la Obra "PUENTE SOBRE RIO GRANDE: AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD Y CONEXIÓN CON RUTA NACIONAL N° 9 - Préstamo BID 2698 OC-AR", y

CONSIDERANDO:

Que conforme proyecto de la obra arriba citada, se prevé la construcción de un nuevo puente a ubicarse aproximadamente a 2300 mts aguas abajo del Puente "General San Martín", el que permitirá la vinculación entre el Sector SE de San Salvador de Jujuy con la Ruta Provincial N° 56, Ruta Nacional N°9 Acceso Sur, y los Barrios San Francisco de Alava y Bajo la Viña.

Que dichos trabajos contarán con el financiamiento de Nación a través del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande, Préstamo BID 2698 OC/AR, dependiente de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Que de manera previa al financiamiento acordado, el organismo nacional solicita la acreditación total de los trámites a efectos de obtener la posesión legal de los predios afectados por la traza del proyecto.

Que por Resolución 257-IP-2007 se asignó a la Secretaria de Planificación del entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación, como organismo responsable y competente de gestión de los proyectos a realizarse en el marco del "Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande" (fs13/15).

Que, ante ello resulta de aplicación, conforme el destino específico de estos inmuebles, las disposiciones de la Ley Provincial N° 2418 (art. 28°), y que el Organismo competente, dicto en tal sentido la Resolución N°105 D-14 (fs41/42) que declara de utilidad pública todo inmueble que resulte necesario para la realización de la obra vial.

Que, a fs 58 se adjuntó el Plano Mensura de Fracción para Expropiación N° 14238, donde se individualizó el Lote 779, con una superficie de 268.03 m2, que surge del inmueble de mayor extensión individualizado como Padrón A-95075, Circunscripción 1 Sección 7, Manzana X-907, Parcela 110 de propiedad del Sr. Jorge Alberto Solís.

Que a fs. 59 se adjuntó Plano Mensura de Fracción para Expropiación N° 14241, donde se individualizó el lote 781 con una superficie de 275.42 m2, que surge del inmueble de menor extensión individualizado como Padrón A 92060, Circunscripción 1, Sección 7, Manzana X-907, Parcela 95, de propiedad del Sr. José Alberto Muñoz.

Que, a fs 60 obra Plano Mensura de Fracción para Expropiación N° 14240, sobre el Lote 90 con una superficie de 4443.96 m2, que se desprende del inmueble de mayor extensión individualizado como Padrón A-19578, Circunscripción 1, Sección 8, Manzana S/N, Parcela 2, de propiedad de la Sociedad Rural Jujeña.

Que, se adjuntó a fs 61, el Plano Mensura de Fracción para Expropiación N° 14237, donde se individualizó el lote 91 con una superficie de 6298.21 m2, que se desprende del inmueble de mayor superficie individualizado como Padrón A 39915, Circunscripción 1, Sección 8, Manzana S/N Parcela 3, de propiedad de la Sociedad Rural Jujeña;

Que, a fs 62, se adjuntó el Plano Mensura de Fracción para Expropiación N° 14239, donde se individualizó el lote 780 con una superficie de 1669.57 m2, que se desprende del inmueble de mayor superficie individualizado como Padrón A 98825, Circunscripción 1, Sección 7, Manzana S/N Parcela 761, de propiedad del Consorcio de Propietarios La Rural II.

Que habiendo resultado infructuosas las negociaciones llevadas a cabo con los propietarios (fs. 44/52, 69/84, 97/98, y 102), y a fin de dar cumplimiento a la exigencia de liberación de la traza de los predios requerida (fs. 56) conforme manual operativo del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande, Préstamo BID 2698 OC/AR, que otorga el financiamiento para la realización de la obra, se entiende aplicable las disposiciones de la Ley N° 3018 – General de Expropiación-, en cuanto se faculta al Estado Provincial a expropiar "...bienes necesarios para realizar o construir obras por la Provincia para satisfacer las necesidades o conveniencias de la comunidad provincial...".

Que ello, resulta concordante con lo normado por el Artículo 4° de la normal legal citada, en cuanto a la calificación previa de utilidad pública por parte del Poder Legislativo, lo que se encuentra ya legislado a través del Artículo 28° de la Ley Provincial N° 2418 (De

Creación de Vialidad de la Provincia) hoy vigente, donde se prevé la "*declaración de utilidad pública de todos los bienes inmuebles necesarios para la realización de una obra vial...*", y que la Dirección Provincial de Vialidad a través de la Resolución N°105 D-14, arriba citada, ya declaró de utilidad pública los inmuebles antes referenciados.

Que, ante la necesidad inmediata de disponer de los bienes inmuebles afectados por la obra vial, es necesario instruir a Fiscalía de Estado, como órgano legal competente, a los efectos de promover el procedimiento previsto para la "Expropiación de Urgencia" (Capítulo III – Ley N° 3018).

Que, deberá tenerse presente lo dispuesto por el Artículo 21° de la misma Ley con respecto a la expropiación parcial, en cuanto corresponde deducir de la indemnización el mayor valor adquirido por el remanente o sobrante del bien, como consecuencia de la obra o del servicio público, y lo establecido por el Artículo 79°, al momento de fijar definitivamente el valor a las fracciones a expropiar.

Que, en virtud del Artículo 24° inciso c) y el Artículo 43° inciso b) de la Ley 4133, la Ley N° 2418 de "Creación de Vialidad de la Provincia", y la Ley N° 3018 "General de Expropiación", se encuentran plenamente vigentes a la fecha.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Exprópiase a los fines de la ejecución de la Obra: "PUENTE SOBRE RIO GRANDE: AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD Y CONEXIÓN CON RUTA NACIONAL N° 9 - Préstamo BID 2698 OC-AR" los inmuebles, de quien o quienes resulten sus legítimos propietarios, identificados como:

- Lote 779, con una superficie de 268.03 m2, que surge del inmueble de mayor extensión individualizado como Padrón A-95075, Circunscripción 1 Sección 7, Manzana X-907, Parcela 110, conforme Plano Aprobado Mensura de Fracción para Expropiación N° 14238 de fecha 4 de Junio de 2014 (fs 58);

- Lote 781 con una superficie de 275.42 m2, que surge del inmueble de menor extensión individualizado como Padrón A-92060, Circunscripción 1, Sección 7, Manzana X-907, Parcela 95, conforme Plano Mensura de Fracción para Expropiación N° 14241 de fecha 4 de Junio de 2014 (fs. 59);

- Lote 90 con una superficie de 4443.96 m2, que se desprende del inmueble de mayor extensión individualizado como Padrón A-19578, Circunscripción 1, Sección 8, Manzana S/N, Parcela 2, conforme Plano Mensura de Fracción para Expropiación N° 14240 de fecha 4 de Junio de 2014 (fs. 60);

- Lote 91 con una superficie de 6298.21 m2, que se desprende del inmueble de mayor superficie individualizado como Padrón A-39915, Circunscripción 1, Sección 8, Manzana S/N Parcela 3, conforme Plano Mensura de Fracción para Expropiación N° 14237 de fecha 4 de Junio de 2014 (fs. 61);

- Lote 780 con una superficie de 1669.57 m2, que se desprende del inmueble de mayor superficie individualizado como Padrón A-98825, Circunscripción 1, Sección 7, Manzana S/N Parcela 761, conforme Plano Mensura de Fracción para Expropiación N° 14239 de fecha 4 de Junio de 2014 (fs. 62);

ARTÍCULO 2°.- Téngase por cumplido en el presente, el procedimiento administrativo señalado en la Ley N° 2418/58 y N° 3018/73.-

ARTÍCULO 3°.- Fiscalía de Estado promoverá en nombre y representación de la Provincia de Jujuy las pretensiones judiciales y las proseguirá hasta su total terminación con la posesión y pleno dominio sobre los inmuebles objeto del presente, esto último con sujeción a las disposiciones del Capítulo Tercero – Expropiación de Urgencia – del Título Quinto de la Ley N° 3018/73, modificada por Ley N° 3084/73.-

ARTÍCULO 4°.- Designase al Sr. Secretario de Planificación, Arq. Juan José Boscaroli, al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Rodolfo Fernando Forbice, y a toda otra persona que el Sr. Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos designe, para que en nombre y representación del Gobierno de Jujuy, tome posesión efectiva de los bienes expropiados.-

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande lo dispuesto en el presente decreto será afrontada con la Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2014-Ley N° 5794/2013-, Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, U. de O. "T-1" Ministerio, Finalidad 1 Administración General, Función 7 Administración General Sin Discriminar, Partida: "2-6-9-1-0-0 BIENES PRE-EXISTENTES".-

ARTÍCULO 6°.- Por Contaduría de la Provincia procedase a emitir el correspondiente libramiento de pago a favor de Fiscalía de Estado por cuyo

intermedio se hará efectiva la indemnización a los propietarios de los inmuebles a través de la consignación judicial a la orden del juez competente.-

ARTICULO 7°.-Dispónese que el valor de las fracciones mencionadas en el Artículo 1° será establecido de conformidad a la valuación definitiva que efectuará el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, con los efectos previstos en el Artículo 79° de la Ley N° 3018.-

ARTICULO 8°.-Prevía toma de razón de Fiscalía de Estado y de Tribunal de Cuentas, publíquese –en forma integral- en el Boletín Oficial, pase a Fiscalía de Estado, Dirección Provincial de Vialidad y Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4318-H.-
EXPTE. N° 612-686/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Arquitectura, solicita la Creación de la Partida Presupuestaria con recursos provenientes de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales-CONADIS-, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013-, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 07/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-A los fines de su regularización administrativa, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2013-Ley N° 5756, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4647-E.-
EXPTE. N° 1056-7538-11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Denegar el pedido de readequación de categoría previsto en la Ley N° 5502/06 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07, efectuado por la SEÑORA ERMELINDA MEDINA, D.N.I. N° 04.287.038, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4654-E.-
EXPTE. N° 1056-6577-11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Denegar el pedido de readequación de categoría previsto en la Ley N° 5502/06 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07, efectuado por la SEÑORA ISABEL CELESTINA ROJAS, D.N.I. N° 05.259.734, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4707-P.-
EXPTE. N° 660-245/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Encárguese la cartera del Ministerio de Producción, al Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Económico, Ing. SERGIO ARAMAYO, mientras dure la ausencia de su titular.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4808-G.-

EXPTE. N° 1050-1013-14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Acéptase, la renuncia presentada por el Lic. RODOLFO ALEJANDRO TECCHI, D.N.I. N° 11.574.202, al cargo de Ministro de Educación, a partir del 08 de mayo de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4813-G.-

EXPTE. N° 666-086/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Ratificase los términos de la Resolución N° 23-JG-2013, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo precedente, encomiéndase la atención del despacho de la Secretaría de Gestión Ambiental a la Sra. Directora Provincial de Calidad Ambiental, Ing. Química ANDREA ALEJANDRA ARDUINO, D.N.I. N° 27.110.850, a partir del 15 de abril de 2013 y hasta tanto se designe a su titular.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 23-JG.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2013.-

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Encargar la atención del despacho de la Secretaría de Gestión Ambiental, a la Sra. Directora Provincial de Calidad Ambiental, Ing. Química ANDREA ALEJANDRA ARDUINO, D.N.I. N° 27.110.850, a partir del 15 de abril de 2013 y hasta tanto se designe a su titular.-

C.P.N. Armando Rubén Berruazo
Ministro Jefe de Gabinete

DECRETO N° 4821-G.-

EXPTE. N° 400-746/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Acéptase, la renuncia presentada por la Ing. Química ANDREA ALEJANDRA ARDUINO al cargo de Directora Provincial de Calidad Ambiental, dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental, a partir del día 9 de Mayo de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4877-S.-

EXPTE. N° 700-364/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Aceptase la renuncia presentada por la Dra. MARTA SUSANA NAJARRO, al cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4930-I.P.y.S.P.-

EXPTE. N° 612-890/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2014-Ley N° 5794, conforme...

ARTÍCULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo precedente, transfírese el cargo y persona del señor Justo Mauricio CUELLAR, Categoría 1 del Escalafón General Ley N° 3161, desde la plante de personal permanente de la Unidad de Organización: 2-A Dirección General de Arquitectura dependiente de la Jurisdicción "T"-MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION y SERVICIOS PUBLICOS, a la Unidad de Organización: 3-F Dirección Provincial de Rentas perteneciente a la Jurisdicción "C"-MINISTERIO DE HACIENDA.-

ARTÍCULO 3°.-Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia a efectuar las transferencia de créditos que resulten necesarias para atender lo dispuesto en el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4931-G.-

EXPTE. N° 260-028/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Autorízase a la SECRETARIA DE INTEGRACION REGIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES a proceder a la adquisición de bienes de capital (mobiliario, equipamiento informático y electrónico), conforme la excepción prevista en el Artículo 1°-in fine- de Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01, hasta la suma de Pesos: Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000) debiendo seguir el procedimiento marcado por el Reglamento de Contrataciones del Estado(Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78), a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4940-S.-

EXPTE. N° 714-808/08, Agdos. N° 714-807/08 y N° 714-819/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-En la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", adecuase a la Dra. Noemí del Valle Godoy, CUIL 27-12007943-9, en el cargo categoría D-30 hrs., agrupamiento profesional-Ley 4418, con retroactividad al 13 de febrero de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- En la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", adecuase al Dr. Daniel Márquez, CUIL 20-12005456-3, en el cargo categoría D-30 hrs., agrupamiento profesional-Ley 4418, con retroactividad al 13 de febrero de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.-Téngase por aceptada con retroactividad al 13 de febrero de 2012, la renuncia presentada por la Dra. Claudia Mercedes Parussini Giménez, CUIL 27-17661226-1, al cargo profesional 24 horas semanales Ley N° 5498, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Dra. Claudia Mercedes Parussini Giménez, CUIL 27-17661226-1, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 13 de febrero de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 029-E.A.R.P.U/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2014.-

EL PRESIDENTE DEL ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, representado por su Presidente, el Ing. Alberto Sergio Busignani y la Agente Lourdes Aban Juárez-CUIL N° 27-93784409-9, por el periodo comprendido entre el 1° de marzo al 31 de diciembre de 2012, con la remuneración y tares establecidas en el respectivos Contrato.

Ing. Alberto Sergio Busignani

Presidente-Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana de Jujuy

RESOLUCION N° 030-E.A.R.P.U/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2014.-

EL PRESIDENTE DEL ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, representado por su Presidente, el Ing. Alberto Sergio Busignani y el Agente Alejandro Hugo Soria-CUIL N° 20-24.790.253-9, por el periodo comprendido entre el 1° de marzo al 31 de diciembre de 2012, con la remuneración y tares establecidas en el respectivos Contrato.

Ing. Alberto Sergio Busignani

Presidente-Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana de Jujuy

RESOLUCION N° 159-P.-

EXPTE. N° 660-034/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2014.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, representado por su titular D. GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y el Sr. CESAR AUGUSTO CASTILLO, D.N.I. N° 25.377.791, CUIL N° 20-25377791-6, Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 18/19 de autos y por las razones expresadas en el exordio.

Gabriel Romarovsky

Ministerio de Producción

RESOLUCION N° 160-P.-

EXPTE. N° 660-043/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2014.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, representado por su titular D. GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y la Sra. ADRIANA ANGELINA MARCIAL, D.N.I. N° 25.481.750, CUIL N° 27-25481750-9, Categoría 19, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 18/19 de autos y por las razones expresadas en el exordio.

Gabriel Romarovsky

Ministerio de Producción

RESOLUCION N° 161-P.-

EXPTE. N° 660-030/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2014.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, representado por su titular D. GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y el Sr. ESTEBAN MARTIN BETOLAZ, D.N.I. N° 27.669.773, CUIL N° 20-27669773-1, Categoría 19, más el adicon de Treinta (30%) Por Ciento por Mayor Horario, del Escalafón General de la

Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 18/19 de autos y por las razones expresadas en el exordio.

Gabriel Romarovsky
Ministerio de Producción

RESOLUCION N° 6046-E.-

EXPT.E. N° 1050-614-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2013.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Denegar la solicitud de incorporación a la enseñanza oficial al establecimiento "JARDIN CONEJÍN"; en razón de no haber cumplimentado con los recaudos exigidos por la normativa vigente (Decreto N° 371/64-adoptado por Decreto N° 1005-G-92) y Resolución N° 403-G-03.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la presidenta de la Asociación Mujeres del Tercer Milenio, que deberá abstenerse de continuar brindando la propuesta académica aquí ventilada, recayendo sobre si, exclusivamente toda responsabilidad por eventuales perjuicios ocasionados a terceros.

Lic. Rodolfo A. Tecchi
Ministro de Educación

RESOLUCION N° 7167-E.-

EXPT.E. N° CU-1050-453-14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2014.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptadas las renunciaciones presentadas por la Responsable de Administración y Finanzas: C.P.N. LAURA MARIA DEL VALLE DOMINGUEZ DNI N° 23.167.467 a partir del 01/03/2014 y la Responsable de Adquisiciones y Contrataciones Abogada ADRIANA PATRICIA SOLIZ, DNI N° 18.582.985, a partir del 15/09/2012, miembros de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa. PROMEDU II, Subprograma I "Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo".

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir del día 16/03/2014, como Responsable de Administración y Finanzas al CPN ARIEL ALEJANDRO GUTIERREZ DNI N° 23.430.988 y como Responsable de Adquisiciones y Contrataciones a la Abogada FABIOLA ARSENIA MERCADO DNI N° 26.962.434, quienes ejercerán sus funciones como miembros de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa. PROMEDU II, Subprograma I "Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo".

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que, a partir del día 10/04/2014, la administración de la Cuenta Corriente N° 48800503/76 "MINISTERIO DE EDUCACIÓN PROMEDU II" del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Salvador y la firma de la documentación pertinente estará a cargo del titular del Ministerio de Educación, la Secretaría de Gestión Educativa y el designado Responsable de Administración y Finanzas de la UEJ CPN ARIEL ALEJANDRO GUTIERREZ quienes firmarán en forma indistinta con la Coordinadora General de la UEJ PROF. AURORA ELENA BRAJCICH. Hasta la fecha mencionada precedentemente, continuará en vigencia el Artículo 3° de la Resolución N° 6632-E/11.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional-UEJ-a gestionar la habilitación de las firmas de la Secretaría de Gestión Educativa y el Responsable de Administración y Finanzas de la UEJ CPN ARIEL ALEJANDRO GUTIERREZ ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Salvador de Jujuy vinculadas con la Cuenta Corriente mencionada en el Artículo precedente.

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi
Ministro de Educación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO

EXPT.E. N° 7120/2014.-

DECRETO N° 1059.14.008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2014.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y los Anexos I y II, Pliego de Cláusulas Especiales, Planilla Nomencladora y las Especificaciones Técnicas Particulares, que eleva la Dirección de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/14 para la Obra "Escuelas Técnica para el Sector Turismo".-

ARTÍCULO 2°.- Llámase a Licitación Pública Nacional N° 01/14, para el día 18 de julio del corriente año a hs. 10:00 o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil, para la obra "Escuela Técnica para el Sector Turismo" con un Presupuesto Oficial de pesos once millones quinientos veintinueve mil ciento cincuenta y dos (\$11.529.152,00), erogación que será atendida con la Partida Presupuestaria Específica que el gasto así lo determine.-

ARTÍCULO 3°.- Establécese que el valor del Pliego de Cláusulas Generales y los Anexos I y II, Pliego de Cláusulas Especiales, Planilla Nomencladora y las Especificaciones Técnicas Particulares se fija en la suma de pesos un mil trescientos (\$1.300,00), los que podrán ser adquiridos en la dirección General de Compras y Suministros, sita en Avda. El Éxodo N° 215-Planta Baja desde el día 16 de Junio hasta el día 15 de julio del corriente año (tres días hábiles antes de la apertura de ofertas).-

ARTÍCULO 4°.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrados en la Dirección General de Compras y Suministros de esta comuna hasta media hora antes de la fijada en el Artículo 2° del presente dispositivo legal, la apertura de las mismas se realizará en el salón de los Intendentes del Edificio Central, sito en Avda. El Éxodo N° 215 de esta ciudad, en presencia de los interesados y funcionarios designados para tal fin.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente

14/16/18 JUL. S/C.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA: "El Directorio de **LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.** convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 7, simultáneamente en 1ª y 2ª Convocatoria, a celebrarse el día 20 de Agosto de 2014 a horas 08:30 en 1ª. Convocatoria y el mismo día a horas 09:30 en 2ª. Convocatoria, en calle Belgrano N° 969-2º Piso de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1)-Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2)-Extemporaneidad del llamado a Asamblea; 3)-Lectura de Memoria Anual; consideración y aprobación de Estados Contables por el ejercicio 2013 y gestión del directorio; 4)-Aprobación de Presupuesto General de Gastos por el período 2014-2015 con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 del CAPITULO IV del Reglamento Interno de Las Delicias Country Club S.A.; 5)-Nuevo valor de cuota de gastos comunes y residenciales y cuota social ordinaria y 6)-Designación de nuevas autoridades. El lugar donde los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del art.238 de la Ley de Sociedades Comerciales es en el domicilio social citado precedentemente, a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 16 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas; la documentación mencionada se encuentra disponible para su compulsión a partir del día 04 de Agosto del corriente en oficina de administración" Firmado: Contador Germán Seery-Presidente-Las Delicias Country Club S.A.-

14/16/18/21/23 JUL. LIQ. N° 118376 \$550,00.-

CONVOCATORIA: "El Directorio de **LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.** convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 4, simultáneamente en 1ª y 2ª Convocatoria, a celebrarse el día 20 de Agosto de 2014 a horas 11:00 en 1ª. Convocatoria y el mismo día a horas 12:00 en 2ª. Convocatoria, en calle Belgrano N° 969-2º Piso de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1)-Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2)-Modificación del Apartado "Reglamento de Construcción", parte integrante del Reglamento Interno de Las Delicias Country Club S.A. y 3)-Aprobación del Reglamento del "Tribunal de Disciplina". El lugar donde los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del art.238 de la Ley de Sociedades Comerciales es en el domicilio social citado precedentemente, a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 16 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas." Firmado: Contador Germán Seery-Presidente-Las Delicias Country Club S.A.-

14/16/18/21/23 JUL. LIQ. N° 118377 \$550,00.-

CLUB DE PESCADORES "LA CIENAGA".-Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 29 de Julio del 2014, a horas 21 en la Sede del Club, sita en calle Iriarte 123 de ésta Ciudad, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1°Designación de dos socios para suscribir al Acta de la Asamblea junto al Secretario y Presidente.-2°Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al último ejercicio.-3°Proclamación de la conformación de la Comisión Directiva, renovada parcialmente y totalidad del Tribunal de Disciplina y Comisión Revisora de cuentas. Posesión en sus cargos de los miembros electos de la lista única. Asimismo se informa que la Comisión Directiva, de conformidad a lo previsto por el Art.93 del Estatuto Social, ha dispuesto dejar sin efecto la realización de las Elecciones Generales que se encontraban previstas para el día Martes 29 de Julio de 2014, en el horario de 11:00 a 21:00 en razón de que el Tribunal Electoral informó oportunamente que hasta el momento del vencimiento del plazo para la presentación de listas de candidatos, se ha presentado solo una lista única. Fdo. Héctor Jesús Matuk-Presidente.-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 118370 \$135,00.-

El Directorio de la Empresa **PANAMERICANO DE JUJUY S.A.**, CONVOCA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA celebrarse el día 15 de Agosto de 2.014 a hs. 16:00 en el domicilio legal de la empresa sito en Puesto del Marquez N° 605 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1)-Designación de dos accionistas para firmar el acta.-2)-Tratar la prórroga del contrato social de conformidad a lo dispuesto por el art.244° Supuestos especiales de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art.244 de la Ley 19.550 y art.19 del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el mismo día 15 de Agosto de 2.014, en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a las horas 17:00, a los efectos de tratar el mismo Orden del día. Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación para su registro en el Libro de asistencia a las asambleas, en calle Puesto del Marquez N° 605 conforme lo establecido en el art.238 de la ley 19.550.-Notifíquese por edictos. San Salvador de Jujuy, 15 de Julio de 2014.-Fdo. Oscar Alberto Simon-Presidente.-

16/18/21/23/25 JUL. LIQ. N° 118380 \$550,00.-

ASOCIACIÓN DE FRENTE DE VENDEDORES AMBULANTES DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-Personería Jurídica N° 420.-La Junta Electoral de la Asociación Frente de Vendedores Ambulantes de la Provincia de Jujuy, resuelve: 1.-Convocar a elecciones de autoridades del Frente de Vendedores Ambulantes de la Provincia de Jujuy para el día 09 DE AGOSTO DE 2014 en la sede de la Asociación de Frente de Vendedores Ambulantes de la Provincia de Jujuy cito en calle Santiago del Estero N° 164 de esta ciudad, en el horario de 9 a 16 hs.-2.-Fecha de presentación de Lista hasta el día 30 DE JULIO DE 2014 a hs.20, en la sede de la Asociación de Frente de Vendedores Ambulantes de la Provincia de Jujuy.-3.-La Junta Electoral procederá a oficializar la o las listas que se presentaren con fecha 04 DE AGOSTO DE 2014 A HS.16.-4.-El escrutinio de las elecciones se realizará el mismo día e inmediatamente después de cerrado el acto eleccionario, en la sede la Asociación de Frente de Vendedores Ambulantes de la Provincia de Jujuy.-5.-La proclamación de la Lista ganadora se realizará dentro de los diez días posteriores al Acto Eleccionario.-6.-La Junta Electoral pone a disposición de los asociados EL PADRON ELECTORAL y Reglamento de las presentes elecciones e informa que atenderá en la sede la Asociación de Frente de Vendedores Ambulantes de la Provincia de Jujuy calle Santiago del Estero N° 164 de esta ciudad, los días Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 16 a 18 hs, de conformidad con el Art.51 y 52 del Estatuto.-JUNTA ELECTORAL.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 118412 \$110,00.-

ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 34.-En la Ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy a los 15 días del mes de Abril de 2012, siendo las diez horas se reúnen la totalidad de los socios de **SION S.R.L.**, Señores Porfidio Ibarra Torrez, Juan Carlos Ibarra, Mario Oscar

Ibarra e Ibar Rolando Ibarra en la sede social en Avda. Jujuy Nro. 632. Abierto el acto, el señor socio gerente Porfidio Ibarra Torrez da comienzo a la reunión con la finalidad de tratar el único punto del día: Cambio de mandato del socio Gerente de la firma comercial. En tal sentido y a los efectos de tratar la designación del nuevo socio gerente, el socio Mario Oscar Ibarra toma la palabra e informa que según el Acta de Asamblea numero veinticinco, del día treinta de Junio del dos mil diez, el mandato del socio gerente de la firma finaliza el día treinta de Junio de 2012. Por tal motivo, se plantea la necesidad y conveniencia de elegir al nuevo gerente con una antelación razonable. Luego de un breve debate e intercambio de opiniones entre los presentes, y recordando que en el Acta anterior se aprobó la gestión del Sr. Porfidio Ibarra Torrez del año 2011/2, se decide por unanimidad que el nuevo socio gerente de la Empresa será el Sr. Juan Carlos Ibarra, cuyo periodo de duración en el cargo será de dos años, es decir desde el primero de Julio de dos mil doce hasta el treinta de Junio de dos mil catorce. Asimismo se establece que en caso de ser necesario se comunicará ante las autoridades Administrativas Provinciales, Municipales y Entidades Bancarias que lo requieran, la designación de la nueva autoridad que presidirá la firma por el plazo definido en el párrafo precedente. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce (12:00) horas en la fecha y lugar señalados del cien por ciento del capital y votos.-ACT. NOT. N° A-00161393 ESC. CLAUDIA ALICIA HORTENSIA GONZALEZ. TIT. REG. N° 70-Ciudad de Monterrico.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

18 JUL. LIQ. N° 118407 \$110,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPT. N° C-006256/13** Caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO: ALVARADO ROSA ISABEL-ARTERO ALBERTO G. "hace saber a los interesados la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JUNIO DEL 2014.-Y VISTO...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1-Citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista por el inc.10 del art.14 de la ley 24.522 la que se realizara el día 04 de septiembre año 2014 a horas NUEVE y en consecuencia fijar el vencimiento del periodo de exclusividad el día 11 de septiembre del año 2014.2-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local durante CINCO DIAS.3-Notifíquese, protocolícese etc. FDO. DR. SEBASTIAN CABANA-JUEZ HABILITADO-ANTE MÍ. PROC. MARIA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local durante CINCO DIAS.-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2014.-

14/16/18/21/23 JUL. LIQ. N° 118345 \$225,00.-

La Dra. Silvia E. Yecora-Juez en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3 en el **EXPT. N° C-026134/14: PEDIDO DE QUIEBRA:** FARFAN, MARÍA GRACIELA ha dictado la siguiente resolución: 1)-Declarar el estado de QUIEBRA de la SRA. MARIA GRACIELA FARFAN con DNI N° 12.007.594, CUIL N° 27-12007594-8, Argentina, de 57 años de edad, con domicilio real en calle Ituzzaingo 395 P.B. DPTO "B" del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad Capital, de la Provincia de Jujuy.-2)-Ordenar la incautación y desapoderamiento de los bienes de la fallida, a cuyo efecto, tratándose de una Quiebra directa, deberá el Sindico a designarse proceder a la incautación de bienes y papeles de la fallida, constituyéndose en el domicilio de la quebrada supra mencionado, labrar el acta pertinente procediendo conforme lo dispuesto por los artículos 177 a 181 de la ley de concursos y quiebras. Para el cumplimiento de lo ordenado queda facultado para allanar domicilio, contratar los servicios de un cerrajero y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario.-3)-Ordenar la anotación de la quiebra y la Inhibición Gral. de bienes de la fallida en los registros pertinentes, debiendo librarse los oficios correspondientes al Juzgado de Comercio, a los Juzgados Civiles y Comerciales, a las Cámaras Civiles y Comerciales y demás Órganos Jurisdiccionales, a la Dirección de Inmuebles de la Pcia., a los Registros de Propiedad del Automotor; Registro Público de Comercio, Registro Nacional de Propiedad del Automotor con competencia en

maquinarias agrícolas, viales... y créditos prendarios, Registro de Marcas y señales, entidades bancarias, etc.-4)-Fijar Audiencia para el sorteo del Síndico para el día Jueves 03 del mes de Julio del cte. año a horas 10,00 la que se llevará a cabo en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto por Acordada de fecha 12 de Junio de 1.996, librándose el correspondiente oficio.-5)-Realizado que sea el sorteo, hágasele saber al Síndico designado que deberá recibirse del cargo ante el actuario con las formalidades y prevenciones de ley y denunciar en el término de un (1) día de notificado el domicilio y horario de atención dentro del cual recibirá los pedidos de verificación de créditos.-6)-Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen los bienes de aquella al síndico una vez conocido el nombre del mismo, domicilio y horario de atención.-7)-Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas, dé cumplimiento con los recaudos exigidos por el Art.86 de la L.C. y Q.-8)-Tener por constituido como domicilio procesal el de sus patrocinantes sito en Calle Necochea 564 P. A., de ésta Ciudad.-9)-Fijar el día 01 del mes de Setiembre del cte. año como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de crédito y establecer el día 14 del mes de Octubre del año en curso como fecha en la que la sindicatura deberá presentar los informes individuales y el día 14 del mes de Noviembre de 2.014 para la presentación del Informe general.-10)-Hacer saber a la sindicatura que deberá en el término de dos (2) días a partir de la aceptación del cargo realizar el Inventario de todos los bienes de propiedad de la fallida (art.88 inc.10 L.C.) bajo apercibimiento de remoción.-11)-Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser transferidos al Banco de depósitos judiciales, Suc. Tribunales del Banco Macro, a la cuenta que se abrirá a tal efecto a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro, con excepción de la cuenta N° 420000080404891 de BANCO MACRO S.A., donde se depositan sus haberes previsionales, siendo su único ingreso y por su carácter de inembargable (Ley Nacional N° 24.241 y en concordancia con el Art.108 inc. 2 y 7 de la L.C.Q.). A tal fin oficiase al Banco Macro S. A., y al Banco Central de la República Argentina, según corresponda.-12)-Establecer expresa prohibición de realizar pagos a la fallida, los que de hacerse carecerán de eficacia (art.88 inc.5 de la L.C. y Q.).-13)-Ordenar que se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada a la sindicatura, librándose a tal fin los correspondientes oficios.-14)-Ordenar a la SRA MARIA GRACIELA FARFAN DNI N° 12.007.594, CUIL N° 27-120077594-8, que se abstenga de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado, oficiándose a esos fines a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía Federal Argentina, y Policía Aeronáutica.-Asimismo se hace saber a la fallida, y personas comprendidas en el art.102 de la L.C. y Q., que quedan emplazados a dar las explicaciones que el Juzgado o la Sindicatura les requieran a los fines previstos por dicha normativa.-15)-Ordenar se oficie a los Juzgados federales, y a los órganos Jurisdiccionales Provinciales haciéndoles saber la presente declaración de quiebra, como así también que deberán remitir a este Juzgado todas las actuaciones judiciales de contenido patrimonial iniciadas contra la fallida conforme lo establece el art.132 de la L.C. y Q. con las excepciones allí previstas.-16)-Ordenar la publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por cinco (5) días y dentro de los cinco (5) días de la designación del síndico, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.-La sindicatura correrá con su diligenciamiento.-17)-Agréguese copia en autos, protocolícese, oficiése y notifíquese en la forma de estilo.-Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuera.-FDO. DRA. SILVIA E. YECORA-JUEZ-ANTE MI DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO-Publiquesse edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco días.-San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2014.-

16/18/21/23/25 JUL. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Dr. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez de Primera Instancia del Juzgado Federal Nro. 1, Secretaria Civil Nro. 1 de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° **FS31000277/2012** caratulado: "NANDA NESTOR ESTEBAN c/SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO y EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RÍO BLANCO S.A.", resuelvo lo siguiente: "San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2014. Visto el pedido formulado en el escrito que antecede y constancias de autos, fijase nueva audiencia para el día 30 de Julio próximo a hs 11, respecto de la codemandada empresa NUESTRA SEÑORA DE RÍO BLANCO, para que concurra personalmente bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts.63, 70, y 82 del C.P.L.,

haciéndosele saber que en caso negativo deberá en la misma audiencia contestar la demanda y oponer excepciones (art.74 del C.P.L.). Notifíquese de conformidad a lo dispuesto por los arts.145, 146 y 147 del C.P.C. Firmado MARIANO WENCESLAO CARDOZO-Juez Federal de Jujuy.-Publiquesse EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.)-San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2014.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 118353 \$135,00.-

Dr. Alberto Raúl Alfaro. Vocal Pte. Por Habilitación-de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro, en el **EXPTE. N° A-38593/08** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS deducido por el Ing. JUAN DOMINGO REVUELTA en el Expte. N° A-04899/04 caratulado: "ORDINARIO POR RESOLUCIÓN DE CONTRATO-DAÑOS Y PERJUICIOS-LEONARDO ROMERO c/EUSEBIO JUAREZ", procede a notificar el siguiente proveído: "SAN PEDRO DE JUJUY, 1° de Octubre de 2008.-I.-Téngase por presentado al ing. JUAN DOMINGO REVUELTA: por constituido domicilio legal y por parte, con patrocinio letrado del Dr. JORGE ARMANDO CISTERNA.-II.-Téngase al nombrado por deducida Ejecución de Honorarios en los términos de los arts.460, 471 y 478 del Código Procesal Civil, y con las previsiones de ley, librese mandamiento de intimación de pago en contra del demandado Sr. LEONARDO ROMERO, con domicilio en Manzana J3, Lote 1 del Barrio 540 Viviendas de la ciudad de Libertador General San Martín-Jujuy, por la suma de pesos DOSCIENTOS (\$200) en concepto de capital, con mas la de pesos CIEN (\$100) estimados provisoriamente para cubrir las acrecidas legales del juicio.-III.-En defecto de pago, trábase Embargo sobre bienes muebles de propiedad del accionado hasta cubrir el importe requerido y cítese al ejecutado de Remate, para que en el término de CINCO (5) DIAS HÁBILES de notificada, oponga excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución si así no lo hiciere, intimándola asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de ley (art.52 Cod. Proc. Civil).-IV.-Facúltese para la medida precedentemente dispuesta al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en la ciudad de Libertador General San Martín-Jujuy, haciéndole saber que la misma deberá llevarse a cabo en el domicilio denunciado, quedando asimismo facultado para requerir el auxilio de la fuerza pública-si fuera ello necesario, quedando autorizado para la indicación de bienes a embargo el Ing. Juan Domingo REVUELTA, designado al accionado depositario judicial de los bienes.-V.-Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo A. Beltramo-Pte. de Trámite-Ante mí: Esc. Guillermo Gimenez Otero-Prosecretario.-Publiquesse por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y un diario de circulación Provincial.-San Pedro de Jujuy, 20 de Noviembre de 2013.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 118355 \$135,00.-

Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez del Juzgado de Instrucción N° 1 de Causa Ley 3584, en el **EXPTE. N° 957/11**, Recaratulado: "DOMINGO, JULIO p.s.a. Turbación de la Posesión." (S.P.20866-D/10).-ha dictado el siguiente decreto: "SALVADOR DE JUJUY, 07 de Julio de 2014.-Atento a las constancias de autos que acreditan la incomparencia del accionado JULIO DOMINGO; librese EDICTOS a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS a los fines de NOTIFICAR EL INTERLOCUTORIO DE FS 248/250, de fecha 12 de Mayo del año 2014, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, en plena conformidad a lo establecido por los artículos 140 del Código Procesal Penal. Notifíquese" Siendo: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo de 2014.-AUTOS Y VISTOS:...DE LAS QUE RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1).-Dictar Auto de Procesamiento en contra de JULIO DOMINGO, ya filiado en autos por resultar supuesto autor responsable del delito de Turbación de la Posesión, de conformidad a lo dispuesto por el Art.181 Inc.3° del Código Penal y Art.326 del Código Procesal Penal.-2).-Mantener la libertad de JULIO DOMINGO, conforme a lo establecido por el art.328 del Código Procesal Penal.-3).-Oficiése a la División Antecedentes Personales de la Policía de la Provincia, para que procedan a la identificación del imputado JULIO DOMINGO en la presente causa.-4).-Cúmplase, notifíquese, y oficiése.-Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez y por ante mí Dr. GERARDO MARCHESI-Prosecretario.-Publiquesse por el término de Tres Veces en Cinco Días en el Boletín Oficial.-Secretaria, 07 de Julio de 2014.-

14/16/18 JUL. S/C.-

La Dra. Norma B. Issa, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, y Presidente de trámite en el **EXPTE. N° C-006858/13** caratulado: "Prescripción adquisitiva de inmuebles en Expte. Principal B-172837/07: MENDEZ, Benita c/Sucesión de Flora GONZÁLEZ y Sucesión de Nila GONZÁLEZ", hace saber a los herederos de las SRAS. FLORA GONZÁLEZ y NILA GONZÁLEZ, y a quienes se consideren con derecho, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de mayo del 2.014...IV) CÓRRASE TRASLADO DE LA DEMANDA a los herederos de las Sras. FLORA GONZÁLEZ y NILA GONZÁLEZ, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en AV. SAN ROQUE S/N-LOTE 7-RUTA PCIAL, N° 73, camino A COCTACA S/N DEL B° MEDALLA MILAGROSA-LA BANDA, de la ciudad de HUMAHUACA y catastralmente identificado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 3, PARCELA S/N, MANZANA RURAL 147, PADRON J-793, MATRICULA J-3777, Departamento de Humahuaca, Pcia. de Jujuy, encerrando una superficie de 308,29 mts2, según consta en el Plano de Prescripción Adquisitiva N° 6627, mediante EDICTOS, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art.298 del C.P.C., Art.531° del C.P.C.- Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir...Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley...VI) Notifíquese (art.155/6 del C.P.C.)-FDO.: DRA. NORMA B. ISSA-Pte. De Trámite. Ante mí: Dra. MERCEDES HANSEN-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2.014.-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 118369 \$135,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de Trámite en el **EXPTE. C-001319/13** CARATULADO: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE EN EXPTE. N° B-230690/10: BOLIVAR SOFIA CARMEN y BOLIVAR TEJERINA, MABEL BENEDICTA C/TACTACA JUANA, TACTACA EMERENCIANA Y OTROS, sobre el inmueble a usucapir, ubicado en Calle 9 de Julio N° 399 de la ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy, individualizado como: Padrón N-1223, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana H, Rastrojo XI, Parcela 13, Dominio: Libro 1-Folio 11-, Asiento 12. Se notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE ABRIL DE 2014...Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Padrón N-1223, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana H, Rastrojo XI, Parcela 13, Dominio: Libro 1-Folio 11-, Asiento 12 ubicado en calle 9 de Julio N° 399 de la ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta su derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Asimismo ordense la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de La Quiaca y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art.535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.-Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art.50 y 72 del C.P.C., impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala.-Notifíquese por cédula.-Fdo.: Dr. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-Ante mí: ANA LIA LORENTE-PROSECRETARIA.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo del 2014.-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 118365 \$135,00.-

Dra. María Rosa Caballero de Aguiar, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el **EXPTE. N° B-287.650/12** caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-250.057/11: MANZANARES, CÉSAR RICARDO-MANZANARES, YOLANDA DEL VALLE C/IBAÑEZ, EMETERIO (Hoy sus herederos) IBAÑEZ, MARIA ROSA-IBAÑEZ, LUIS DONATO-IBAÑEZ, ANTONIO." Sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Francisco de Aguirre N° 468-B° Ciudades de la ciudad de Palpalá, de esta provincia, individualizado como Padrón P-27983, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 130, Parcela 1, con dominio Matricula P-3825, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2014. A fs. 178: Téngase por ampliada

la demanda. Al escrito de fs. 179: Atento el informe actuarial y conforme la incomparencia de los colindantes MARIO RIVERO y ELBA CAÑARI, ténganse por no afectados sus derechos sobre el inmueble a usucapir. De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta y ampliaciones de fs. 137 y 178, córrase traslado a los herederos de EMETERIO IBAÑEZ: Sres. MARIA ROSA IBAÑEZ, LUIS DONATO IBAÑEZ y ANTONIO IBAÑEZ, en el domicilio legal constituido en autos de la Dra. MARIA DEL HUERTO GARCIA PLAZA y a "quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art.298 del C.P.Civil, Art.531° del C.P.Civil-Conf. modificación Ley 5486). Intímese a "quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de Palpalá correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art.535° del C.P.Civil-modif. Ley 5486)...Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal-Ante mí: MARIA TERESA BARRIOS-Secretaria"-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.) Fdo. Dra. Marcela Vilte- Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2014.-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 118366 \$135,00.-

Dra. Silvana Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, en el **EXPTE. N° B-275097/12** Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ORTEGA LEANDRO MARTIN se notifica por este medio al demandado SR. ORTEGA LEANDRO MARTIN, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE AGOSTO DEL 2012.-1-Téngase por presentada la DRA. DI PASQUO LUCIA, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de CREDINEA S.A., conforme lo acredita con el Poder para Juicios que arrija a la causa. 2- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts.472 inc. 4°, 478 y 480 del C.P.C..líbrese en contra del demandado ORTEGA LEANDRO MARTIN, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 03/100 CENTAVOS (\$2.730,03) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 02/100 CENTAVOS (\$1.365,02), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores .. y cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO (5) DIAS, en el juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle INDEPENDENCIA esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Al efecto comisionase al Sr. JUEZ DE PAZ, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Asimismo, intímase a la demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del C.P.C.)-4- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)-Publíquese el Presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en un Diario Local TRES VECES en CINCO DÍAS.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a correr a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2014.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 118381 \$135,00.-

Dra. Silvia E. Yecora-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el **EXPTE. N° B-223072/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/LUISA CLARA OJEDA", hace saber a la SRA. LUISA CLARA OJEDA, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO DE FS. 39: "San Salvador de Jujuy, 21 de Abril del 2.014.-Atento a las constancias de autos y a lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, notifíquese a la demandada SRA. LUISA CLARA OJEDA, las partes pertinentes del proveído de fs. 11 conforme lo prevee el art.162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que la demandada SRA. LUISA CLARA OJEDA, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y ausentes , que por

turno corresponda.-Notifíquese (Art.155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-PROVEIDO DE FS. 11: "San Salvador de Jujuy, 28 de Abril del 2.010.-Por presentado el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A., a mérito del Poder General para Juicio que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.-Atento a lo dispuesto por los Arts.472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada SRA. LUISA CLARA OJEDA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$3.555,22) por capital reclamado, con más la Suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ONCE (\$1.511,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-Asimismo cítelose de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese, monto nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-...-Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del C.P.C.).-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Fdo. Dr. Roberto Siufi-Juez por habilitación-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3)VECES EN CINCO (5)DIAS.-San Salvador de Jujuy, 21 de Abril del 2.014.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 118384 \$135,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina Juez de la Cámara Civil y Comercial Sala I, Voc. N° 05, En El Expte. Ref. **EXPTE. N° B-220000/09** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/ HUARANCA DAVID ALBERTO se hace saber al Sr. HUARANCA DAVID ALBERTO, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero de 2014.-Atento el informe Actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado Sr. HUARANCA DAVID ALBERTO. Firme, se designará como representante del Sr. HUARANCA DAVID ALBERTO al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-Notifíquese por cédula y al accionado mediante Edicto debiendo publicarse por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. Conforme art.50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente FDO. Dr. JORGE DANIEL ALSINA- ANTE MI ANALIA LORENTE- PRO SECRETARIA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Abril de 2.014.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 118385 \$135,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6, en la causa que se tramita mediante **EXPTE. N° B-206205/09**, CARATULADO: "PREPARO VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/MEDINA MARCOS ELIAS" se le hace saber al SR. MEDINA MARCOS ELIAS, la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDIMAS S.A., en contra del Sr. MEDINA MARCOS ELIAS, D.N.I. N° 32.484.048, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS. (\$2.059,57) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, e IVA si correspondiere.-2) Diferir los honorarios de los SRES. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS Y DRA. LUCIA DI PASQUO, por la labor desarrollada en autos, hasta tanto exista planilla aprobada en autos.-3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.102 del C.P.C.).-4) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-6)Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.-Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 21 de Abril del 2014.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 118386 \$135,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina Juez de la Cámara Civil y Comercial Sala I, Voc. N° 05, En El Expte. Ref. **EXPTE. N° B-206980/09** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/GARCIA GASTON GABRIEL se hace saber al Sr. GARCIA GASTON GABRIEL, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe: / SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero de 2014.-Atento el informe Actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado Sr. GASTON GABRIEL GARCIA. Firme, se designará como representante del Sr. GASTON GABRIEL GARCIA al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-Notifíquese por cédula y al accionado mediante Edicto debiendo publicarse por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. Conforme art.50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente FDO. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-ANTE MI: ANALIA LORENTE- PRO SECRETARIA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2.014.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 118387 \$135,00.-

Dra. Silvia E. Yecora-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el **EXPTE. N B-223097/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/SERGIO SOLANO PONCE", hace saber al SR. SERGIO SOLANO, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO DE FS. 39: "San Salvador de Jujuy, 22 de Abril del 2.014.-Atento a las constancias de autos y a lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, notifíquese al demandado SR. SERGIO SOLANO PONCE, las partes pertinentes del proveído de fs. 19 conforme lo prevee el art.162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que el demandado SR. SERGIO SOLANO PONCE, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art.155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-PROVEIDO DE FS. 19: "San Salvador de Jujuy, 27 de Abril del 2.010.-Por presentado el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A., a mérito del Poder General para Juicio que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.-Atento a lo dispuesto por los Arts.472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. PONCE, SERGIO SOLANO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$6.470,80) por capital reclamado, con más la Suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$2.136,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-Asimismo cítelose de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese, monto nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del C.P.C.).-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Fdo. Dr. Roberto Siufi-Juez por habilitación-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3)VECES EN CINCO (5)DIAS.-San Salvador de Jujuy, 22 de Abril del 2.014.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 118388 \$135,00.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Ref. **EXPTE. N° B-236103/10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. c/GARECA MARTIN FIDEL" se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador De Jujuy, 14 de Diciembre de 2010, cita y emplaza Téngase por presentado al Dra. LUCIA DI PASQUO por constituido domicilio legal y parte en nombre y representación de CARSA S.A, a merito del poder gal. para juicio que en copia juramentada acompaña. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art.472 y 478 y correlativo del C.P.C, líbrese en contra del demandado Sr/a GARECA MARTIN FIDEL mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS UNO CON 70/100 CTVOS (\$1701,70) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$340), presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítelose de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuvieras dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córresele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo

apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea la naturaleza (Art.52 y 154 C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el tramite (Art.474 del C.P.C.).-Notifíquese Por Edictos.-FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ- ANTE MÍ: DR. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 25 de Abril de 2.014.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 118389 \$135,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3, en el **EXPTE. N° B-202525/09**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/MARIO MAXIMO AZURMENDI", hace saber al SR. MARIO MAXIMO AZURMENDI, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, 21 de Abril del 2.014.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDIMAS S.A., en contra del SR. MARIO MAXIMO AZURMENDI, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$466,57) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.-2)Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4)Diferir la Regulación de los Honorarios Profesionales de la DRA. LUCIA DI PASQUO, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-5)Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6)Notificar. Agregar copia en auto, protocolizar.-Fdo. Dra. Silvia E. YECORA-Juez-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5)DIAS.-San Salvador de Jujuy, 24 de Abril del 2.014.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 118390 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el REF. **EXPTE. N° B-225028/10**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/RAMIREZ AUGUSTO DAMIAN, hace saber que en éste Juzgado de tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., intímase al accionado SR. RAMIREZ AUGUSTO DAMIAN a depositar la suma de Pesos: MIL DOSCIENTOS SETENTA CON SETENTA CTVOS (\$1270,70), con más la suma de Pesos: TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CTVOS (\$381,21) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del Ítem. Notifíquese Art.154 del C.P.C.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 25 de Abril del 2014.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 118391 \$135,00.-

El Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **EXPTE. B-265847/11** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/MOYA JORGE DANIEL" ordena por este medio notificar al Sr. MOYA JORGE DANIEL del siguiente Proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY 01 DE ABRIL DE 2014. Proveyendo al escrito de fs. 46: Atento los solicitado y las constancias obrantes en autos, dese por decaído el derecho a contestar demanda a Jorge Daniel Moya. Cumplido, dese intervención a la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes en virtud de lo dispuesto por el art.196 del C.P.Civil. Imponese la carga de la confección de los edictos ordenado al letrado de la actora, en virtud de los Art.50 y 72 del C.P.C. Notifíquese por cedula. FDO. DR. DANIEL ALSINA-Vocal-Ante mí:

DRA. ANA LIA LORENTE-Prosecretaria.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy 28 de Abril de 2014.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 118401 \$135,00.-

Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a CARMEN DEL VALLE MELANO que en el **EXPTE N° B-243281/10**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO SAENZ S.A C/MELANO, CARMEN DEL VALLE", se ha dictado la providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio...de 2013.-Atento a constancias de autos y proveyendo la presentación que antecede, notifíquese por edictos a la demandada CARMEN DEL VALLE MELANO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 del C.P.C. intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$3.587,04), con mas la de PESOS MIL SETENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$1.076,11) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, posteriores a la publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art.109 de L.O del Poder Judicial). Asimismo, corrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a construir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del Ítem. Así también hágase saber al demandado que las copias para traslado se encuentran en Secretaria. A tal fin publíquense edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese Art.154 del C.P.C. FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ-ante mí DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA"-Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN el termino de CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 18 de Junio del 2013.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 118402 \$135,00.-

El Dr. Carlos M. Cosentini, Presidente de Tramite de la Cámara, en la Vocalia N° 7 de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-120246/04** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Agua de los Andes S.A. c/KAPUSTA KARINA ADRIANA", hace saber a la Sra. Karina Adriana Kapusta del siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 23 de Abril del 2009. LA SALA TERCERA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, RESUELVE: 1)Hacer lugar a la demanda incoada por AGUA DE LOS ANDES S.A en contra de la Sra. KARINA ADRIANA KAPUSTA, y condenar esta ultima a abonar al primero la suma de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 06/100 (\$16.223,06), con mas un interés igual a la tasa pasiva que determina el Banco Central de la Republica Argentina, desde la mora y hasta su efectivo.-Imponer las costas a la demandada vencida.-Regular los honorarios del Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$3244,60), a los que se le aplicara el interés determinado en los considerandos y con mas IVA si correspondiere.-Agregar, Notificar, protocolizar y dar cuenta a los organismos de contralor.-Fdo. CARLOS M. COSENTINI-Pte. de Tte.-Vocales Dra. NORMA B. ISSA-Ante mí: Sr. SERGIO W. GARCIA-SECRETARIO-CONSTANCIA: el Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO no suscribe esta resolución en razón de encontrarse de licencia por enfermedad.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 27 de Abril del 2014.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 118403 \$135,00.-

El Tribunal del Trabajo Sala III Voc. Dr. ONTIVEROS, Secretaría a cargo del Dr. Federico Mercado en el **EXPTE. N° B-107.865/2003**, caratulado "Garnica Isabel c/Empresa de Transporte Nuestra Señora de Río Blanco S.A. s/Despido" notifica a la accionada los siguientes decretos: "San Salvador de Jujuy, Mayo 20 de 2014.-Proveyendo al escrito de fs. 412, atento al resultado infructuoso de fs. 390 vlt., y a lo informado por el Juzgado de Comercio a fs. 406, notifíquese el proveído de fs. 381 al demandado Empresa Nuestra Señora de Río Blanco S.A. mediante Edictos que deberán publicarse tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un periódico local (art.162 del C.P.C.). Diligencias a cargo del Dr. Torrelio). Notifíquese por cédula.-Fdo. Agustín ONTIVEROS Juez Ante Mí: Dr. Federico Mercado-Secretario.-Decreto de fs. 381: "San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre de 2012. Atento al informe actuarial que antecede y las constancias obrantes en autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado a fs.

358, en consecuencia, deberá continuarse el proceso en rebeldía del demandado, disponiendo que las sucesivas providencias serán notificadas por Ministerio de ley. Notifíquese por cedula y a la demandada en su domicilio real. Fdo. Dra. Elsa Rosa Bianco-Juez Habilitado.-Se hace constar que el presente se cuenta extento de tasas y/o sellado conforme disposiciones previstas en los arts.24 del C.P.T. y 20 de la L.C.T.-Dr. Federico Mercado-Secretario.-

14/16/18 JUL. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. Francisco Javier Arostegui, Juez de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 6311/13**, Caratulado: "TOLABA Elvira Vanesa, GUZMAN Romina Alejandra, FLORES Mariana Margarita y VILCA Valeria p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda en Ciudad", ex Expte. N° 2210/06, del ex Juzgado de Instrucción n° 3, Secretaría N° 6, ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JULIO DE 2014.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.-**Citar** por Edicto a MARIANA MARGARITA FLORES, Argentina, mayor de edad, último domicilio en calle 65 y/o 67-Lote 3, del Barrio Campo Verde, y a VALERIA VILCA, mayor de edad, último domicilio en calle Puesto del Marquez n° 367, del Barrio San Pedrito y/o Manzana 3-Lote 3, también del aludido barrio, de esta Ciudad Capital, demás datos filiatorios de las incoadas mencionadas se desconocen, por el término de Tres veces en cinco días, para que se presenten a estar a derecho en la causa de mención Diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejasen de comparecer sin causas debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art.140 del Código Procesal Penal. 2.-Dicha publicación se hará en el Boletín Oficial por el término de Tres veces en cinco días, conforme a lo establecido por el Art.140 del Código Procesal Penal. Sin necesidad de previo pago.-3.-Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez-Ante mí: Dr. GERARDO NESTOR MARCHESI-Pro-Secretario".-PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL.-Secretaria, 02 de Julio de 2014.-

14/16/18 JUL. S/C.-

Dr. Alejandro Atilio BOSSATTI-Agente Fiscal N° 8, de la provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° P-48.880/13** caratulado: "SANCHEZ ALEJANDRO EDUARDO P.S.A. LESIONES-HUMAHUACA", de conformidad a lo dispuesto en el art.203 del Código Procesal, por el presente procede a notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 3 de Julio del 2014. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado ALEJANDRO EDUARDO SANCHEZ, de 19 años, nacido el 13/08/94, con último domicilio conocido en calle Radioestación s/n° esquina Senador Pérez de la localidad de Uquía del departamento de Humahuaca de esta provincia, hijo de Rosa Eleonor Sanchez (demás datos se desconocen); por lo que corresponde **citarlo** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación N° 8, sita en calle Urquiza N° 462-2do. Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art.203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P.).(...) Fdo.: Dr. Alejandro Atilio BOSSATTI-Agente Fiscal. Ante mí: Dr. Osvaldo Alejandro Herrera-Secretario".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Secretaría F.I. N° 8, Julio 3 del 2014.-

14/16/18 JUL. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-024.758/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON GREGORIO URBANO VALERIANO, (D.N.I. N° M7.268.834)** y de **DOÑA NICASIA MAMANI, (D.N.I. N° 5.009.016)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2014.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 118339 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C- 018.651/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **JUSTO PASTOR VASQUEZ (D.N.I. N° 3.872.192)** y de **DOÑA ESTANISLADA ISABEL GUERRA (L.C. N° 9.477.923)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de

CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-San Salvador de Jujuy, 20 de Febrero de 2014.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 118340 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ORTEGA SANTOS, BENJAMÍN y ZAPANA, FRANCISCA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 19 de Junio de 2014.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 118341 \$35,00.-

Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-023588/2014, caratulado: "SUCESORIO DE CRISTINA CHOQUE", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante de la **SRA. CRISTINA CHOQUE C.I.P.J. N° 132459**, por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local de esta Provincia por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Escribana Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 27 de Junio de 2014.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 118342 \$35,00.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-024.122/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESSTATO: **LIZARRAGA, JUANA ANTONIA**", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **JUANA ANTONIA LIZARRAGA, L.C. N° 3.577.610**.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola. Por Habilitación de Firma.-San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2014.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 118343 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6, de la Provincia de Jujuy; cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **OSCAR LEANDRO TINTE, D.N.I. N° 12.846.268**, a cuyo fin publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2014.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 118344 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de: **DON ANACLETO MARAZ, D.N.I. N° 8.198.728**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Prosecretario.-Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2014.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 118346 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4., REF. EXPTE C-004890/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CESPEDES, CLARA RAQUEL, L.C. 4.471.945**, cuyo fin publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes-Secretaria-Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero de 2014.

14/16/18 JUL. LIQ. N° 118348 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DIEGO RUBEN ALVAREZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 08 de Julio de 2013.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 118349 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **HILMAR EDUARDO ESTRADA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria.-Dra. Norma Farach.-San Salvador de Jujuy, 09 de Junio de 2014.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 118350 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ANA MARIA MAIGUA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria.-Dra. Norma Farach.-San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2014.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 118351 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GREGORIO JURADO, C.I. N° 565.483**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: ESC. NADIA TORFE.-San Salvador de Jujuy, 18 de Junio de 2014.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 118352 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9-Secretaria N° 17 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JESÚS VELAZQUEZ**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro-Secretaria Técnica.-San Pedro de Jujuy, 30 de Junio de 2014.-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 118354 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 2, en el Expte. C-026048/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: VÍCTOR CESÁREO SOBRINO", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VÍCTOR CESÁREO SOBRINO D.N.I. N° 8.193.741**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Prosecretaria: Dra. Silvina Rodríguez Álvarez.-San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2014.-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 118356 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AURORA ROSA CERDA, D.N.I. N° 4.757.360**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2014.-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 118357 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-11342/13 caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTATO DE SORUO, MARCOS", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **MARCOS SORUCO** (fallecido 20/3/42) por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2.014.-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 118359 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9-Secretaria N° 17 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SUFAN, RAMÓN ROMÁN**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro-Secretaria Técnica.-San Pedro de Jujuy, 27 de Junio de 2014.-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 118360 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **SAIQUITA POCLABA, GENARO, D.N.I. N° 92.439.349**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2014.-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 118364 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-025876/2014, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **PEDRO DE MICHIEL D.N.I. N° 3.992.614**.-Publíquese en el Diario Local y en el Boletín Oficial por

tres veces en cinco días.-Secretaria. Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2014.-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 118368 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-010787/13 caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTATO REYNAUD, Mariana Gabriela", CITA Y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de **MARIANA GABRIELA REYNAUD, DNI 16.756.374**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira.-San Salvador de Jujuy, 24 de junio de 2.014.-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 118373 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-025506/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO Gutiérrez, Eusebio Teófilo" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EUSEBIO TEOFILIO GUTIÉRREZ, DNI 7.268.369**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Álvarez.-San Salvador de Jujuy, 7 de julio de 2014.-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 118378 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de **FELIX COLQUI (D.N.I. N° 7.276.992)** y **CELESTINA TEJERINA (L.C. N° 1.639.888)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en CINCO DÍAS.-Secretaria: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2014.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 118404 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-26152/14, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE GARAY, JUAN PAULINO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JUAN PAULINO GARAY-D.N.I. N° 7.276.154** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.-San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2014.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 118405 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-023360/14, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE CALA, GERVASIO HERNAN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **GERVASIO HERNAN CALA-D.N.I. N° 17.931.819** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.-San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2014.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 118406 \$35,00.-

Dra. Lis Marcela Valdecantos Bernal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-026.310/14, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: DIAZ, ESTELA DORA", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de **ESTELA DORA DIAZ, D.N.I. N° 20.417.740**.-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. Nadia Francisca Torfe.-San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2014.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 118408 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y hacedores de **DON ANDRÉS MAURO MORENO TEJERINA** y **DOÑA FILOMENA GUTIÉRREZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro-Secretaria-Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 01 de Agosto de 2013.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 118413 \$35,00.-